



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TARANCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Tarancón, a 11 de enero de 2016.

COMPARECEN

De una parte, D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO, con D.N.I 70.509.865 F, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) con C.I.F. P-1621200-C, en representación del mismo.

De otra parte, D^a. ENRIQUE FREYRE JIMÉNEZ, con D.N.I nº 00.400.626-N, en nombre y representación de la mercantil ACCIONA AGUA, S.A., Sociedad Unipersonal, con C.I.F. nº A-95113361 y domicilio en Madrid, Vía de los Poblados km. 1, Edificio C-D, Planta 4^a, Puerta A.

Las facultades representativas del Sr. Freyre devienen de acuerdo de apoderamiento adoptado por los Administradores Mancomunados de la Entidad en fecha 1 de junio de 2009, protocolizados y elevados a público el día siguiente ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, con el número 1.237 de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización en documento administrativo del contrato del Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Estación depuradora de aguas residuales de Tarancón.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: En Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2014 se informó que el 31 de diciembre de 2014 vencía la vigencia del anterior contrato, del que resultó contratista la mercantil PROYECTOS E INSTALACIONES DE DESALACIÓN, S.A. (PRIDESA) actualmente ACCIONA AGUA, S.A. Asimismo se hizo saber que por los servicios técnicos que se estaba trabajando en la elaboración del expediente de contratación para la adjudicación del nuevo contrato por el procedimiento de urgencia, y que debido a la complejidad del procedimiento resultaba posible que, llegado el vencimiento del contrato, el próximo no se hubiese podido celebrar, acordando la Junta de Gobierno, en aras a mantener la continuidad del servicio, comunicar a la anterior adjudicataria que debería seguir prestándolo



hasta que se inicie la ejecución del nuevo contrato.

SEGUNDO: Con fecha 23 de marzo de 2015 por parte del Concejal de Urbanismo e infraestructuras D. Juan García Sánchez se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) propiedad del Ayuntamiento, debido a que las referidas instalaciones comenzaron a prestar servicio el 1 de septiembre de 1997 a través de la mercantil PRIDESA (posteriormente absorbida por el grupo ACCIONA) y el contrato finalizó el día 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: Vistas las características del servicio, por el Sr. Concejal de Urbanismo se ha determinado que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

CUARTO: Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto.

QUINTO: Atendido que con fecha 25 de marzo de 2015 se ha evacuado Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

SEXTO: Considerando que también con fecha 25 de marzo de 2015 la Sra. Alcaldesa dispuso que se iniciara el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SÉPTIMO: Siendo que con fecha 26 de marzo de 2015 se han incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

OCTAVO: Atendido que con fecha 26 de marzo de 2015 se realizó por la Sra. Interventora la retención de crédito oportuna, emitiendo también informe de fiscalización.

NOVENO: En fecha 27 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio de explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tarancón, por procedimiento abierto.

DÉCIMO: En fecha 29 de julio de 2015 se constituyó la mesa de contratación, llevando a cabo la apertura de los sobres "A". En fecha 3 de agosto, la Mesa llevó a cabo la apertura de los sobres "B", proponiendo la adjudicación del contrato a la mercantil ACCIONA, S.A.



DÉCIMOPRIMERO: La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de agosto de 2015, acordó requerir a la Mesa de Contratación para que llevase a cabo una nueva sesión al objeto de valorar las ofertas presentadas de nuevo, dada la diferencia existente entre la oferta de la adjudicataria propuesta y las restantes, y requerir en su caso a dicha empresa para que emitiese informe de justificación detallada.

DECIMOSEGUNDO: La Mesa de Contratación, en sesión de 7 de septiembre de 2015, acordó requerir a ACCIONA AGUA, S.A. para la elaboración de un informe de justificación detallada, dado que la oferta podría ser considerada como temeraria o desproporcionada en aplicación de los parámetros objetivos recogidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DECIMOTERCERO: A 19 de octubre de 2015, con nº 9121 en el Registro General, tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe solicitado.

DECIMOCUARTO: En fecha 28 de octubre de 2015, la Mesa de Contratación celebra nueva sesión al objeto de estudiar el meritado informe, entendiéndolo favorable la justificación y proponiendo al Órgano de Contratación a ACCIONA AGUA, S.A. como empresa adjudicataria del contrato.

DECIMOQUINTO: La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión de 30 de octubre de 2015, adjudicar el contrato a la mercantil **ACCIONA AGUA, S.A.**, acuerdo que fue notificado en fecha 18 de diciembre de 2015.

Y reconociéndose ambas partes mutua y recíproca competencia y capacidad para formalizar el presente documento,

OTORGAN

PRIMERA: La mercantil ACCIONA AGUA, S.A. se compromete a la ejecución del objeto del contrato (Servicio de explotación y mantenimiento de la Estación depuradora de aguas residuales de Tarancón) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA: El precio del contrato se establece de acuerdo con la cuota convenida (más el IVA correspondiente):

- o 507,62 €/día coste Fijo diario
- o 27,64 €/Dm³ coste variable por cada Dm³ de agua tratada.



El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios señalados, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, a través del responsable del contrato y formalmente recibidos por el Ayuntamiento.

El pago del precio se realizará mediante la emisión de facturas mensuales, a mes vencido, en los términos fijados en la propuesta económica. El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Concejalía o Servicio que reciba el trabajo o, en su caso, por el responsable del contrato.

TERCERA: El plazo de duración del contrato se fija en 8 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA: La mercantil ACCIONA AGUA, S.A. presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, formalizan el presente contrato por triplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EN REPRESENTACIÓN DE
ACCIONA AGUA, S.A.,

Fdo.: JOSÉ LÓPEZ CARRIZO.

Fdo.: ENRIQUE FREYRE JIMÉNEZ.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: JOSÉ LUIS VEIGA SIERRA.